



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 0075-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de enero de 2025**

**VISTO**

El Expediente **N° 2025-001469**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 005-2025-CPU/UNJFSC, de fecha 06 de enero de 2025, presentado por el Director del Centro Preuniversitario, sobre Modificación de fecha de inicio en el Cronograma Académico Ciclo Verano enero-abril 2025-II; Oficio N° 0010-2025-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 000237-2025-R-UNJFSC y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 09 de enero de 2025, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1363-2024-CU-UNJFSC de fecha 02 de diciembre de 2024, se resolvió: *“Artículo 1º.-APROBAR, el CRONOGRAMA ACADÉMICO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO, PARA EL CICLO VERANO ENERO-ABRIL 2025-II, modalidad presencial y virtual, de acuerdo al siguiente detalle:*

**CRONOGRAMA ACADÉMICO**  
**CICLO VERANO ENERO-ABRIL 2025-II**

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
I	Campaña publicitaria	- Del 16 de diciembre de 2024 al 17 de enero 2025
II	Capacitación administrativa Inscripciones	- 16 de diciembre 2024
III	Inscripciones	- Del 17 de diciembre 2024 al 17 de enero 2025
IV	Reunión con docentes	- Sábado 28 de diciembre de 2024
V	Inicio de clase primer grupo	- Lunes 06 de enero 2025
	Inicio de clases segundo grupo	- Lunes 13 de enero 2025
VI	Examen de Selección	- Sábado 18 de enero 2025
VII	Seminario	- Domingo 02 de febrero 2025 - Domingo 02 de marzo 2025
VIII	Examen de control	- Primer examen: 16 de febrero 2025



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 0075-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de enero de 2025**

		- Segundo examen: 16 de marzo 2025
IX	Cambio de Carrera	- Del 10 al 12 de febrero 2025
X	Encuentros deportivos de confraternidad	- Del 23 de febrero al 30 de marzo 2025
XI	Simulacro regional	- Domingo 23 de marzo 2025
XII	Finalización de clases	- Viernes 04 de abril 2025

Que, mediante documento de visto, el Director del Centro Preuniversitario comunica al Vicerrector Académico que ya se inició el ciclo académico 2025-II (enero-abril); y, que en su cronograma las clases debieron iniciarse el día 6 de enero; a razón de la aprobación del nuevo TUPA y Tarifario se acordó que se modificaría los costos de preparación en el Centro Preuniversitario, no llegándose a aprobar los nuevos costos; por lo que, en reunión de Directorio se acordó se inicie las clases el día 13 de enero tal como está estipulado en su cronograma académico (segundo grupo);

Que, al correr traslado, el Vicerrector Académico con Oficio N° 0010-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 07 de enero de 2025, comunica al Rectorado que en atención al Oficio N° 005-2025-CPU/UNJFSC, emitido por el directorio del Centro Preuniversitario, se solicita la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 1363-2024-CU-UNJFSC según se detalla a continuación: DICE

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
V	Inicio de clases primer grupo Inicio de clases segundo grupo	Lunes 06 de enero 2025 Lunes 13 de enero 2025

DEBE DECIR

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
V	Inicio de clases primer grupo Inicio de clases segundo grupo	Lunes 13 de enero 2025

Quedando subsistente lo demás según cuadro de Cronograma Académico Ciclo Verano Enero-Abril 2025-II;

Que, a su turno, el Titular de la Entidad, mediante Decreto N° 000237-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de enero de 2025, dispone que el documento de autos sea visto en Consejo Universitario, en atención a lo solicitado por el Director del Centro Preuniversitario y la conformidad del Vicerrector Académico;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 09 de enero de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **"Modificar, el Cronograma Académico del Centro Preuniversitario, para el Ciclo de Verano Enero-Abril 2025-II, modalidad presencial y virtual, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1363-2024-CU-UNJFSC, en el extremo de la fecha de inicio de clases, debiendo quedar de la siguiente manera:**

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
V	Inicio de clase primer grupo Inicio de clases segundo grupo	Lunes 13 de enero 2025

“;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 0075-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de enero de 2025**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 09 de enero de 2025;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- MODIFICAR**, el Cronograma Académico del Centro Preuniversitario, para el Ciclo de Verano Enero-Abril 2025-II, modalidad presencial y virtual, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1363-2024-CU-UNJFSC, en el extremo de la fecha de inicio de clases, debiendo quedar de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
V	Inicio de clase primer grupo Inicio de clases segundo grupo	- Lunes 13 de enero 2025

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 3º.- TRANSCRIBIR** la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

CADV/VJLC/nga.-